



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 243 DE 2025

(05 de junio de 2025)

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIAS “ARTE EN LIBERTAD”**, en el marco de la **BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN - BIAM** – organizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72 establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los principios que informa la ley, contenidos en el artículo 1, reiteran el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural. De igual modo, el artículo 2 refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza Departamental 012 del 2015 establece que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIAS “ARTE EN LIBERTAD”, en el marco de la BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN - BIAM - organizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

artísticos y culturales”. Conforme el artículo 5 de la referida disposición normativa, la cadena de valor se constituye como un conjunto de proceso requeridos para producir, difundir, fortalecer, valorar y democratizar las diferentes expresiones y prácticas culturales, por tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de convocatorias públicas, debe atender los siguientes conceptos en aras de determinar su enfoque:

- *Formación: generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.*
- *Creación: estímulo al pensamiento creativo para la invención, innovación y transformación de contenidos artísticos y culturales.*
- *Producción: reunión de elementos materiales y no materiales para la elaboración y realización de productos artísticos y culturales.*
- *Circulación: generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.*
- *Apropiación Social: fortalecimiento de la ciudadanía cultural mediante estrategias que propendan por el reconocimiento, valoración, recreación, preservación de expresiones y prácticas artísticas y culturales.*

En esa perspectiva, con las CONVOCATORIAS “ARTE EN LIBERTAD”, en el marco de la BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN – BIAM - se busca impulsar la producción y el intercambio artístico contemporáneo fortaleciendo la presencia de nuevos talentos y la autogestión cultural en el escenario global. Se establecen dos líneas de participación: “ARTE NOVA” y “PROYECTOS ARTÍSTICOS DE AUTOGESTIÓN”, cada una con objetivos particulares pero complementarios, orientados a generar espacios de creación, diálogo e incidencia social en la práctica artística.

4. El Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional. Para ello, se creó como entidad descentralizada de orden departamental, orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6, se encuentra la de: (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura

"Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIAS "ARTE EN LIBERTAD"**, en el marco de la **BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN - BIAM** - organizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos". Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.

6. El Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia está facultado para expedir los actos administrativos necesarios para el desarrollo misional de la entidad, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 Decreto con fuerza de Ordenanza 02120 de 2011, (que modifica el acto de creación del ICPA contenido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011), y lo establecido en el numeral 4 del artículo 19 del Acuerdo Directivo 03 de 2011, estatutos de la entidad.
7. En cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a las CONVOCATORIAS "ARTE EN LIBERTAD" en el marco de la BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN – BIAM –

En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de las **CONVOCATORIAS "ARTE EN LIBERTAD"**, en el marco de la **BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN - BIAM** -, por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$229.800.000)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104 del 29 de mayo de 2025, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:

Categoría	Monto Máximo ICPA	Monto total	# Estímulos
LINEA NOVA	\$16.600.000	\$49.800.000	3
PROYECTOS ARTÍSTICOS DE AUTOGESTIÓN	\$60.000.000	\$180.000.000	3

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de las **CONVOCATORIAS "ARTE EN LIBERTAD"**, en el marco de la **BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUIA Y MEDELLÍN - BIAM** -, se encuentran establecidos en el documento denominado "**LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN**", el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

"Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIAS "ARTE EN LIBERTAD"**, en el marco de la **BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN - BIAM** - organizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Jueves 05 de junio	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	Hasta el lunes 21 de julio		convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Jueves 24 de julio	5:00 p.m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	Viernes 25 de julio	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Lunes 11 de agosto	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	12 y 13 de agosto	5:00 p.m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Viernes 22 de agosto	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Hasta el martes 26 de agosto	5:00 p.m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al listado verificación de documentos	Miércoles 27 de agosto	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el martes 09 de septiembre	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación técnica	Miércoles 10 de septiembre	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	11 y 12 de septiembre		convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación técnica	Lunes 15 de septiembre	No Aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Martes 16 de septiembre	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Miércoles 17 de septiembre	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Viernes 26 de septiembre	No aplica	Se notificará a los ganadores

"Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIAS "ARTE EN LIBERTAD"**, en el marco de la **BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE DE ANTIOQUIA Y MEDELLIN - BIAM** - organizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Medellín, a los 05 días del mes de junio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmada O.F

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Pedro Palacios Chaverra Abogado contratista	Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera